



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-429

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA USO DEL CENTRO EDUCATIVO JARDÍN DE NIÑOS “HENRI WALLON”.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para uso del Centro Educativo Jardín de Niños “Henri Wallon”, ubicado en la Manzana 35, Lote 01, de la Colonia La Valentina, de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. El predio de referencia se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 39.00 metros, con calle Cristóbal Colón; al Sur, en 39.00 metros, con calle Simón Bolívar; al Este, en 78.00 metros, con Lote 2, 3, 4, 5 y 6; y, al Oeste, en 78.00 metros, con calle Alberto Carrera Torres, con una superficie de 3,042.00 metros cuadrados.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO TERCERO. En los términos del artículo 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, la donación del inmueble de referencia se revertirá a la Hacienda Pública Municipal, en caso de que al término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el beneficiario no utilice el mismo conforme al objeto señalado.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para que, por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción registral que genere la formalización de la donación a que se alude en el presente Decreto serán sufragados por la parte donataria.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del año 2012.
DIPUTADA PRESIDENTA**

ROSA MARÍA ALVARADO MONROY

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS, PARA USO DEL CENTRO EDUCATIVO JARDÍN DE NIÑOS "HENRI WALLON".



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-429, mediante el cual se autoriza al Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, para uso del Centro Educativo Jardín de Niños "Henri Wallon".

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

RIGOBERTO RODRÍGUEZ RANGEL

BEATRIZ COLLADO LARA